



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No.0140 /2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL PROVEIDO No. 0164-2020 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE FECHA 7 DE JULIO DE 2020, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA No. 15022019-056, ADELANTADA POR LA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE CONTRA LOS SEÑORES MANUEL EDUARDO BLANQUICETT GUZMAN CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.799.584, JUAN ANTONIO RAMOS RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.063.974 Y ARNOL BARRIOS PADILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 15.617.317, EN CALIDAD DE OPERADOR, PROPIETARIO Y TRIPULANTE DE LA NAVE DENOMINADA "CUSUMBO" CON NUMERO DE MATRICULA CP-05-0224-A.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **PRIMERO: DECLARAR** RESPONSABLE AL SEÑOR MANUEL EDUARDO BLANQUICETT GUZMAN CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.799.584, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA NAVE DENOMINADA "CUSUMBO" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0224-A, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS CÓDIGOS 30, 37 Y 40 DEL ARTÍCULO 7.1.1.1.2.1 Y 7.1.1.1.2.2 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO: IMPONER** A TÍTULO DE SANCIÓN A LOS SEÑORES, MANUEL EDUARDO BLANQUICETT GUZMAN CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.799.584 Y POR PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD A LOS SEÑORES JUAN ANTONIO RAMOS RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.063.974 Y ARNOL BARRIOS PADILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 15.617.317, EN CALIDAD DE OPERADOR, PROPIETARIO Y TRIPULANTE DE LA NAVE DENOMINADA "CUSUMBO" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0224-A, MULTA DE CUATRO (4.00) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO AL DECRETO 2451 DE 2018, EQUIVALENTE A TRES MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.312.464), LO QUE EQUIVALE A 96.6 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES MANUEL EDUARDO BLANQUICETT GUZMAN CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.799.584 Y JUAN ANTONIO RAMOS RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.063.974 Y ARNOL BARRIOS PADILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 15.617.317, EN CALIDAD DE OPERADOR, PROPIETARIO Y TRIPULANTE DE LA NAVE DENOMINADA "CUSUMBO" CON NUMERO DE MATRICULA CP-05-0224-A, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** CAPITAN DE NAVIO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ, CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2020.


EDWING JOSÉ BERRIO PIZZA
ASESOR JURIDICO CP-05

110
110